



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 1236

Rosario, "2022 – A 40 AÑOS DE MALVINAS", 11 de octubre de 2022.-

VISTO

La gestión promovida por la Dirección General del Monumento Nacional a la Bandera (Expte. 30057-M-2022) con el objeto de modificar la tarifa a abonar por el servicio de ascensor para acceder al mirador de la torre del Monumento Nacional a la Bandera.

Y CONSIDERANDO

Que por el Artículo 1º del Decreto N° 1631/21, se fijó la tarifa en la suma de pesos cincuenta, conforme atribuciones reconocidas al Departamento Ejecutivo mediante Ordenanza N° 8.249, de establecer precios y tarifas de todos los bienes y servicios y demás conceptos de naturaleza no tributaria;

Que por Decreto N° 128/09 modificado por Decreto N° 2142/09 se detallan los supuestos en los que no se debe abonar tarifa alguna para acceder al mirador;

Que lo recaudado en concepto del servicio cuyo monto por la presente se modifica es un elemento constitutivo del Fondo para el mantenimiento, cuidado, actividades culturales y educativas del Monumento Nacional a la Bandera (Ordenanza N° 9517).

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

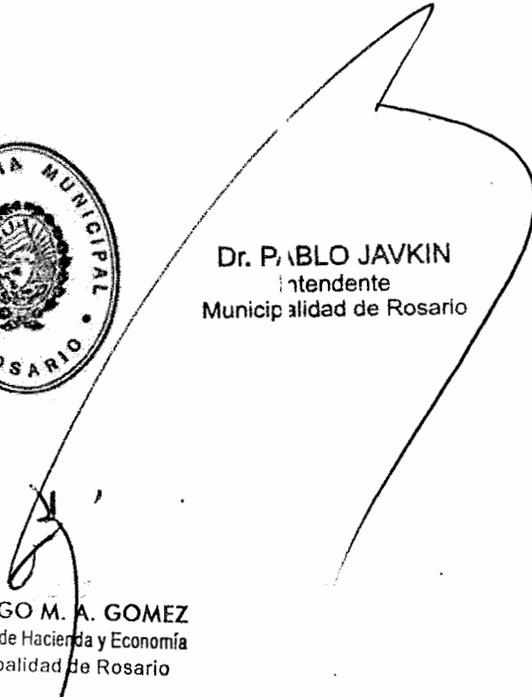
ARTICULO 1º.- FIJASE, en la suma de PESOS CIEN (\$100.-) la tarifa a abonar por el servicio de ascensor que se brinda en el Monumento Nacional a la Bandera, a partir del 1 de noviembre de 2022, conforme el considerando que antecede.

ARTICULO 2º.- Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.

hj



Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario